



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 831 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 SEP 2023**

VISTO: El Informe N° 195-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de setiembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2022 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 003-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2022, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura con el Memorando N° 207-2023/GRP-480000 de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual informa el Saldo de Balance de 2022;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2022 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023, con la finalidad de solventar compromisos en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **S/ 25'193,643.00 VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES** con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Memorando N° 428-2023/GRP-402000-G de fecha 23 de agosto de 2023, el Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación provenientes de la ejecución de cartas fianzas emitidas por adelantos de materiales de obra, para ser destinados a financiar gastos de capital en la Entidad, por la suma de **S/ 13,300.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de setiembre de 2023;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Saldo de Balance y Crédito Suplementario por el monto total de **S/ 25'206,943.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 831 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 SEP 2023**

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2023, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 25'206,943.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	13,300.00
1.5	Otros Ingresos	13,300.00
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	13,300.00
1.5.2.2	Sanciones	13,300.00
1.5.2.2.1	Sanciones Administrativas	13,300.00
1.5.2.2.1.3	Ejecución de Garantía	13,300.00
TOTAL INGRESOS		13,300.00
		=====
EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	13,300.00

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 831 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 SEP 2023**

GASTO DE CAPITAL	13,300.00
6. Adquisición de Activos No Financieros	13,300.00
TOTAL GASTOS	13,300.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	25'193,643.00
9	Saldos de Balance	25'193,643.00
9.1	Saldos de Balance	25'193,643.00
9.1.1	Saldos de Balance	25'193,643.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	25'193,643.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	25'193,643.00
	TOTAL INGRESOS	25'193,643.00

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	25'193,643.00
	GASTO CORRIENTE	17'000,000.00
3.	Bienes y Servicios	17'000,000.00
	GASTO DE CAPITAL	8'193,643.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	8'193,643.00
	TOTAL GASTOS	25'193,643.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **831** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 SEP 2023**

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 831 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

28 SEP 2023

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023

SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	13,300	25,193,643	25,206,943
GASTO CORRIENTE	-	17,000,000	17,000,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	17,000,000	17,000,000
GASTO DE CAPITAL	13,300	8,193,643	8,206,943
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,300	8,193,643	8,206,943
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	-	25,193,643	25,193,643
GASTO CORRIENTE	-	17,000,000	17,000,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	17,000,000	17,000,000
GASTO DE CAPITAL	-	8,193,643	8,193,643
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	8,193,643	8,193,643
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	25,193,643	25,193,643
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	-	8,193,643	8,193,643
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	-	8,193,643	8,193,643
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	8,193,643	8,193,643
3 999999 SIN PRODUCTO	-	17,000,000	17,000,000
5 000993 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-	17,000,000	17,000,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	17,000,000	17,000,000
U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA (1114)	13,300	-	13,300
GASTO DE CAPITAL	13,300	-	13,300
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,300	-	13,300
9001 ACCIONES CENTRALES	13,300	-	13,300
3 999999 SIN PRODUCTO	13,300	-	13,300
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13,300	-	13,300
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,300	-	13,300

